

Convocatoria abierta permanente para publicar en la revista *DE JURE*

El Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Colima convoca a personas con formación en Ciencias Jurídicas y afines, tanto académicos/as, estudiantes de licenciatura o posgrado, así como a profesionales en Derecho o profesiones afines que ejercen actividades en las que estén en contacto con problemáticas socio-jurídicas, a que envíen colaboraciones para que sean publicadas en su revista, *DE JURE*, en los términos de sus lineamientos editoriales, para sus dos secciones ordinarias:

- a) Colaboraciones para la sección de investigación y divulgación científica: artículos de investigación, ensayos científicos, artículos de revisión o de actualización, artículos de divulgación y reseñas editoriales de libros académicos;
- b) Colaboraciones para la sección de reflexividad crítica y creativa: reseñas reflexivas de obras literarias, cuentos crítico-éticos, anécdotas ficcionalizadas y homenajes biográficos o remembranzas.

La recepción de colaboraciones se mantiene de manera permanente, de acuerdo a la presente convocatoria abierta; siendo su publicación continua en línea. El tiempo aproximado desde la recepción a la publicación de cada colaboración es de tres meses, una vez concluida la revisión a doble ciego por el Comité Dictaminador de la revista y finalizado el proceso de edición; momento en que se publica el archivo electrónico de la colaboración en las páginas de la revista.

Las colaboraciones publicadas durante el año se concentran, al fin del mismo, en un compendio con estructura de revista impresa. Durante el mes de noviembre se integra este compendio, organizando las colaboraciones conforme correspondan a las secciones de la misma y en el orden de la fecha en que hayan sido publicadas en línea; el cual se publica en diciembre. Este compendio lleva el número de revista consecutivo, de acuerdo a la quinta época. Las colaboraciones que se publiquen en las páginas de la revista de manera posterior al cierre del compendio se integrarán en el del año siguiente.

La presente convocatoria se mantiene vigente durante la quinta época, sujetándose a los lineamientos editoriales y normativas de funcionamiento de la revista *DE JURE* y del propio Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. Cualquier modificación se dará a conocer de manera oportuna mediante las páginas de la revista o cualquier otro medio idóneo. La comunicación principal para aclaraciones y solicitudes de información de la revista es su correo electrónico oficial: dejure@ucol.mx

En los lineamientos editoriales de la revista, anexos a la presente convocatoria, se precisan los requisitos que deben reunir las colaboraciones y las instrucciones para su envío.

Lineamientos editoriales de la revista *DE JURE*

1. Objeto de los lineamientos

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular los procesos editoriales de la revista, los cuales se refieren a: la identidad, propósito fundamental y estructura de la misma revista; las actividades con las cuales se desarrolla la revista; y los requisitos que deben cumplir las colaboraciones para que sean recibidas, revisadas y consideradas para que sean publicadas. Por tanto, son de carácter obligatorio para quienes intervengan en los procesos internos de la revista, así como para quienes colaboran de manera externa; es decir, tanto para quienes integran los órganos de funcionamiento de la revista, como para quienes envían sus colaboraciones en busca de su publicación.

A juicio de la Coordinación Editorial del Instituto, con el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, estos lineamientos podrán ajustarse para mejorar o eficientar sus procesos, así como para resolver dudas o situaciones no previstas, siempre respetando las normas, principios, valores e instituciones de la Universidad de Colima.

1.1. De la vigencia de los lineamientos

Los presentes lineamientos se mantendrán vigentes durante el desarrollo de la quinta época de la revista; hasta determinación en contrario por parte del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas.

La quinta época la revista *DE JURE* reafirma la función del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de favorecer la investigación en el área del Derecho y ciencias afines, así como su difusión, reflexividad y pensamiento crítico que aporten a la búsqueda de soluciones jurídicas a problemáticas sociales, económicas, políticas y ambientales, aplicando criterios de justicia y pleno respeto a los derechos humanos, en especial la igualdad y equidad de género, la inclusión, la sostenibilidad, la interculturalidad y la democracia.

2. De la identidad de la revista

La revista *DE JURE* es una publicación de investigación, análisis, reflexión y divulgación que edita el Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Colima. Tiene carácter científico, por lo que cuenta con un riguroso proceso de arbitraje especializado a doble ciego llevado a cabo por un Comité Dictaminador de pares académicos/cas de reconocido prestigio que dictaminan en atención a altos estándares de calidad, conforme a las funciones del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, a sus normativas y a lo establecido en los presentes lineamientos.

La revista *DE JURE* se estructura en tres secciones: la primera dedicada a la investigación y divulgación científica; la segunda, al pensamiento crítico, reflexivo y creativo, propio de quienes enfrentan problemáticas jurídicas, sea en su investigación o en actividades profesionales que los atienden; y la tercera de carácter extraordinario que

abrirá mediante convocatorias *ex profeso* que se lanzarán en su momento para atender temáticas o problemas de interés en un tiempo-espacio determinado (ello sin interrumpir la convocatoria abierta permanente). Esta estructura y los tipos de colaboraciones de cada una de ellas se precisan más adelante; y se ajustan al propósito fundamental que a continuación se define.

2.1. Del propósito fundamental

El propósito fundamental de la revista *DE JURE* es contribuir, en el área del Derecho y ciencias afines, a la investigación de problemáticas sociales, políticas, económicas y ambientales, bajo criterios de sostenibilidad, igualdad y equidad de género, inclusión, interculturalidad, democracia y, en general, la justicia y el pleno respeto a los derechos humanos; así como contribuir también en el desarrollo de la reflexividad, el pensamiento crítico y la cultura en la comunidad de juristas y profesiones afines, que atienden estas problemáticas desde la ciencia y desde otras actividades laborales de la profesión.

Para cumplir con este propósito fundamental, la revista *DE JURE* se dirige a académicos/as, estudiantes de licenciatura o posgrado, así como a profesionales en Derecho o profesiones afines que ejercen actividades en las que estén en contacto con problemáticas socio-jurídicas, para que participen en su investigación, análisis y divulgación realizando colaboraciones que, precisamente, aporten al conocimiento de dichas problemáticas y, también, que permitan la reflexión crítica sobre la misma comunidad académica y profesional que las atiende. En el mismo cumplimiento de su propósito fundamental, la revista se compromete a publicar aquellas colaboraciones que aprueben sus procesos de revisión, para darlas a conocer tanto a la comunidad académica como a la profesional y a la sociedad en general; de acuerdo a sus normativas y a los presentes lineamientos.

3. De las secciones de la revista

La revista *DE JURE* cuenta con tres secciones, las dos primeras son ordinarias y corresponden a la convocatoria abierta permanente; la tercera es extraordinaria y se abrirá eventualmente, según se precise en la

convocatoria que para el efecto se emita. A continuación se explica en qué consisten estas tres secciones de la revista.

3.1. Sección de investigación y divulgación científica

Primera sección ordinaria permanente. Esta sección mantiene la base conforme a la cual se originó la revista y en ella se integran los materiales que contribuyen a la investigación vinculada a tópicos jurídicos o de ciencias afines, abordados con enfoques teóricos y metodológicos de las Ciencias Sociales. Se conforma por cinco tipos de colaboraciones: artículo de investigación, ensayo científico, artículo de revisión o de actualización, artículo de divulgación y reseña crítica de obras académicas. Respecto al artículo de divulgación, se ha incluido por el interés de los organismos reguladores de la investigación en México por la divulgación científica (por ejemplo, su inclusión para la evaluación en el SNI de CONACYT), además de retomar uno de los objetivos originales de la revista: contribuir a dar a conocer a la sociedad las novedades en el campo jurídico.

Más adelante en estos lineamientos se precisan los requisitos para cada una de las colaboraciones de esta sección, se señalan otros requisitos comunes a varios tipos de colaboración, así como el formato que deben cumplir y modo de envío.

3.2. Sección de reflexividad crítica y creativa

Segunda sección ordinaria permanente. Esta sección busca promover la reflexión, el pensamiento crítico y la creatividad en la comunidad de juristas y de otras profesiones que atienden problemas jurídicos; ello a través de colaboraciones que dialogan entre el quehacer profesional y cultural. La lectura de obras literarias permite acceder a una reflexión más profunda de nuestro ser, estar y hacer en el mundo; y, a la vez, la creación de textos de ficción provee elementos expresivos para poder comunicar lo reflexionado. Así, esta sección busca propiciar el diálogo mutuamente enriquecedor entre la experiencia profesional y la cultural, en específico respecto a la lectura de obras literarias y la escritura creativa que aporten al pensamiento crítico y la reflexividad. Se conforma por cuatro tipos de colaboraciones: reseña reflexiva de obra literaria

(novela o libro de cuentos de escritor/ra hispanoamericana reconocido/da); cuento ético-crítico; anécdota ficcionalizada; homenaje biográfico o remembranza de personalidades que hayan aportado al desarrollo de la Justicia y el Derecho. Se considera que, conforme se aumente el interés en esta sección y se cuenten con mayores recursos, se pueda abrir a otros tipos de aportes culturales, tanto del arte literario como de las artes plásticas como fotografía, pintura, etcétera.

Más adelante en estos lineamientos se precisan los requisitos para cada una de las colaboraciones de esta sección, se señalan otros requisitos comunes a varios tipos de colaboración, así como el formato que deben cumplir y modo de envío.

3.3. Sección extraordinaria

La sección extraordinaria se abre eventualmente para recibir colaboraciones especiales que se señalen en una convocatoria también extraordinaria que al efecto se publique. Se integra, por ello, con colaboraciones que responden a una propuesta temática específica o a un tipo especial de colaboración que se establecerá en la convocatoria extraordinaria respectiva que se anexará a la ordinaria permanente.

Más adelante en estos lineamientos se realizan precisiones sobre esta sección, cómo se abriría y su posible contenido.

4. De las colaboraciones de la sección de investigación y divulgación científica

Las colaboraciones de esta sección se mantendrán a lo largo del funcionamiento de la revista pues son el punto medular del aporte a la investigación, análisis y divulgación de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Se conforma por cinco tipos de colaboración: artículo de investigación, ensayo científico, artículo de revisión o actualización, artículo de divulgación y reseña crítica de novedades editoriales. A continuación se indican los requerimientos específicos de cada una de ellas:

4.1. Artículo de investigación

Presenta resultados de investigaciones científicas originales concluidas; en la que se aplicaron metodologías y técnicas de las Ciencias Sociales

para generar nuevos conocimientos respecto a un problema relevante planteado dentro de un marco teórico referencial que desarrolle el estado de la cuestión y brinde un sustento teórico-fundamental sólido. Para ello consigna los resultados obtenidos en la investigación, los analiza e interpreta aplicando el fundamento teórico-crítico aportando nuevos hallazgos respecto a la problemática planteada. Así, el artículo de investigación debe metodológicamente responder a un problema planteado dentro de un marco teórico referencial, presentando el resultado de una investigación científica que emplee métodos y/o técnicas de las Ciencias Sociales. Su extensión aproximada es de alrededor de 18 a 25 páginas, sin incluir la lista de fuentes ni, en su caso, apéndices o anexos. Podrá presentarse de manera individual o colegiada, con un máximo de cuatro personas en co-autoría.

Estructura base del artículo de investigación

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción en donde se explique el problema planteado y la metodología empleada // Desarrollo separando con los subtítulos necesarios numerados con el sistema decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Conclusiones que sintetizan lo más relevante, con recomendaciones para futuras investigaciones o posibles aplicaciones de los resultados // Fuentes acordes a un marco teórico-crítico exhaustivo.

4.2. Ensayo científico

Presenta y defiende una postura propia respecto a un tema-problema mediante argumentos sustentados sólidamente. El ensayo científico debe demostrar una postura respecto a una problemática relevante planteada como idea tesis, hipótesis o pregunta central. Para ello aplica una metodología con la que construye un sustento dentro de un marco teórico-crítico referencial con el cual va fundamentando el desarrollo de los argumentos con los que se pretende demostrar la postura del ensayo. Así, el ensayo científico debe metodológicamente responder a una idea tesis, pregunta o hipótesis central planteada dentro de un marco teórico referencial, con su correspondiente desarrollo de argumentos para su demostración (idea tesis), respuesta (pregunta) o comproba-

ción (hipótesis). Su extensión aproximada es de 10 a 15 páginas, sin incluir la lista de las fuentes. Puede presentarse de manera individual o colegiada de dos personas que asumen la misma postura y, por tanto, co-autoría del ensayo.

Estructura base del ensayo científico

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción en donde se planteen las ideas, tesis, pregunta o hipótesis central // Desarrollo separando argumentación con los subtítulos necesarios numerados con el sistema decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Conclusiones que sinteticen lo más relevante de los argumentos para reforzar la idea tesis, hipótesis o pregunta central // Fuentes suficientes para sustentar la postura del ensayo.

4.3. Artículo de revisión o de actualización

Examina de manera pormenorizada, selectiva y crítica, lo más importante del conocimiento científico y jurídico de un tema-problema concreto; sintetizando, para un público especializado, la información más actual y relevante en el campo de estudio. Su finalidad es evaluar el desarrollo de la investigación científica sobre un tema o problema; para lo cual aplica una metodología y un marco teórico-crítico amplios y exhaustivos, plantea una perspectiva crítica o eje transversal analítico conforme al cual sistematiza la información actual, vigente y pertinente. Presenta un amplio panorama de la información científica disponible, la discute, critica e identifica lo más importante realizando un balance en la atención de la problemática jurídica. La aportación de este artículo es el juicio experto que revisa, selecciona y recopila lo más destacado en el campo de estudio de un tema-problema; con lo cual provee una condensación de lo que es prioritario conocer para quienes investigan o requieren actualizarse en un tema o problema con información confiable organizada con una línea crítica especializada. La extensión del artículo de revisión es de aproximadamente 25 a 35 páginas sin contar el apartado de fuentes; aunque, si la complejidad del tema lo requiere, puede ser un poco mayor. Puede presentarse en co-autoría de no más de cuatro personas.

Estructura base del artículo de revisión o actualización

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción que describe el tema-problema en el que se realiza la revisión y se plantea la perspectiva crítica, eje transversal, tendencia o principios de orden planteados por el artículo // Desarrollo en el que discute, critica, evalúa y realiza un balance del panorama del conocimiento del tema-problema en la bibliografía científica y textos jurídicos; con los subtítulos numerados en sistema decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Conclusiones // Fuentes de acuerdo a una revisión amplia y pormenorizada del campo de estudio del problema/tema objeto de revisión.

El artículo de revisión puede presentarse de manera espontánea, como cualquier otra colaboración, o solicitarse de manera expresa a alguna persona experta en el campo que se revisa; ello por recomendación de la Dirección del Instituto, la Coordinación Editorial, el Director Científico, algún/a integrante del Comité Dictaminador o del Consejo Académico.

4.4. Artículo de divulgación

Contextualiza, analiza, valora o reflexiona sobre un problema jurídico empleando un lenguaje accesible al público general, estudiantes de la carrera de Derecho o afines, o profesionales no especializados. Su finalidad es facilitar el acceso al conocimiento científico-jurídico existente a un público no especializado; por lo cual no aplica una metodología ni un marco teórico-crítico amplios y exhaustivos como en un artículo de revisión; ni, tampoco, presenta resultados de una investigación original concluida, como el artículo de investigación. Es importante que se emplee un lenguaje claro, sencillo y accesible (sin prescindir de los términos científicos o jurídicos indispensables) para profesionales que pudieran interesarse, estudiantes universitarios que comienzan su formación sobre la problemática tratada, personas que tienen su primer acercamiento a los avances científicos que presenta el artículo y hasta quienes se aproximan a su lectura por cultura general. Su extensión aproximada es de alrededor de 10 a 15 páginas, sin incluir

el apartado de fuentes. El artículo de divulgación puede presentarse de manera individual o colegiada con no más de dos personas en co-autoría.

Estructura base del artículo de divulgación

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción que describe el tema-problema del artículo // Desarrollo en el que identifica, contextualiza, analiza, valora o reflexiona; separando con los subtítulos necesarios numerados con el sistema decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Conclusiones que recuperan lo más importante // Fuentes.

4.5. Reseña crítica de obras académicas

Analiza de manera crítica el aporte que hace el libro al campo de las Ciencias Sociales, en especial a las Jurídicas; ello revisando el estado que guarda la temática de referencia y su impacto en el desarrollo del conocimiento especializado. Debe tratarse de novedades editoriales de no más de 5 años de publicación a la fecha de realización de la reseña; aunque, tratándose de obras clásicas o coyunturales, puede ser de mayor antigüedad. Su extensión aproximada es de entre 3 a 5 páginas. Puede presentarse sólo con autoría individual.

Estructura base de la reseña crítica

Título en español e inglés que indique la obra reseñada entrecomillada y el nombre o nombres de su autoría o quien o quienes coordinan o dirigen la obra reseñada // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción en que se plantea una breve síntesis del contenido de la obra reseñada // Desarrollo en el que analice críticamente las principales ideas, aportes, metodología, resultados y el impacto que tiene la obra en el público especializado; separado con los subtítulos que requiera en numeración decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Ficha bibliográfica de la obra // Fuentes (si se emplearon para criticar la obra reseñada).

5. De las colaboraciones de la sección de reflexividad crítica y creativa

Las colaboraciones de esta sección se dedican a fomentar la reflexividad y el pensamiento crítico, así como la cultura y la unión comunitaria a través de la literatura. Para ello, se recurre a la lectura reflexiva de obras literarias, la escritura de cuentos y anécdotas que critican la ética profesional o comparten experiencias transformadoras de su ejercicio y, finalmente pero no menos importante, el recuerdo de personas ejemplares o de sus contribuciones al desarrollo de la Justicia y el Derecho. A continuación se indican los requerimientos específicos de cada uno de los tipos de colaboración de esta sección.

5.1. Reseña reflexiva de obras literarias

Analiza de manera reflexiva una obra reconocida de la literatura hispanoamericana o universal que permita su interpretación desde la discusión de problemáticas de las Ciencias Sociales y Jurídicas; ello planteando el aporte que la obra hace a la comprensión de algún tópico jurídico. Su extensión aproximada es de entre 3 y 5 páginas, incluidas las fuentes consultadas. Puede presentarse sólo con autoría individual.

Estructura base de la reseña reflexiva

Título en español e inglés que indique la obra reseñada entrecomillada y el nombre o nombres de su autoría // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción en la que se plantea una síntesis de la trama de la obra de acuerdo a aquello que se va a emplear para su análisis reflexivo // Desarrollo en el que analiza reflexivamente cómo la obra aporta a la discusión de problemáticas y/o a la comprensión de tópicos jurídicos, separado con los subtítulos que se requiera en numeración decimal (1., 1.1., 1.1.1...) // Conclusión que cierra el análisis // Ficha bibliográfica de la obra // Fuentes (si se emplearon para sustentar las reflexiones).

5.2. Cuento ético-crítico

Narración ficticia sobre el ejercicio profesional que integre elementos éticos de manera implícita u oculta; es decir, que no se anuncie este

contenido ético expresamente en el desarrollo del cuento, sino que se requiera una reflexión posterior que profundice en el contenido ético del cuento. Dicho contenido ético puede ser manifestado en un contexto adverso para tomar decisiones éticas; o en situaciones que dificultan o impiden llevarlas a cabo; o en conductas de personajes/jas que, al enfrentar dilemas sobre cómo llevar un buen desempeño profesional, respeten o que transgredan valores jurídicos, principios deontológicos, reglas específicas de códigos de ética profesionales o cualquier otro elemento ético del ámbito laboral que se trate. Por ello, el cuento debe, además de ser disfrutable a nivel literario, mover a la reflexión crítica sobre el desempeño de quienes aplican o no la esencia ética de la profesión jurídica u otra afín; o sobre las adversidades del contexto social, institucional o laboral para un desempeño ético; o sobre situaciones determinadas que dificultan la elección y aplicación de decisiones profesionales buenas.

Al final del cuento se debe desarrollar un apartado titulado “Reflexión crítica” que comentará cuáles fueron los elementos éticos representados en el cuento, una breve discusión de lo que se puede criticar y proponer para mejorar la ética profesional. La extensión aproximada del cuento es de 5 páginas, y la de la reflexión de no más de una página; puede presentarse de manera individual o colegiada de no más de dos autorías.

Estructura base narrativo-descriptiva del cuento

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Inicio que suele presentar el espacio, tiempo y personajes(jas) // Nudo o clímax, que marca el punto de inflexión o cumbre del conflicto o problema // Desenlace, que es la situación final o resolución del conflicto // Reflexión crítica.

Se sugiere considerar como elementos éticos de la profesión jurídica que sirvan de pre-texto para redactar el cuento, los siguientes:

- a) Valores Jurídicos: Justicia, Libertad, Igualdad-Equidad, Seguridad, Solidaridad, Bien Común, Dignidad Humana, etcétera (Atienza, Peces-Barba, Cárdenas Gracia).
- b) Principios Generales de la Deontología Jurídica: Servicio a la Justicia y al Derecho; Veracidad; Probidad y buena fe; Honor

y dignidad profesional; Libertad profesional; Lealtad; Desinterés; Colegialidad o solidaridad entre colegas; Evitar litigiosidad; Decoro profesional; etcétera (Pérez Valera).

- c) Ética profesional de la abogacía: obligación de secreto profesional y confidencialidad; atención leal y diligente de la causa justa; prohibición de chicanería (recursos improcedentes para entorpecer el desarrollo del proceso y alargar el tiempo innecesariamente); obligación de aceptar la defensa gratuita cuando es posible (*pro bono*); prohibición de fomentar pleitos donde es deseable una amigable composición; etcétera (Campillo Sáinz, Couture...).
- d) Ética profesional de la administración de justicia: obligación de mantener la independencia ante influencias extrajurídicas provenientes del medio ambiente social; obligación de mantener la imparcialidad ante influencias extrajurídicas provenientes de las partes; obligación de mantener la objetividad ante influencias extrajurídicas provenientes de quien realiza la función jurisdiccional; obligación de profesionalismo; obligación de secrecía; etcétera (Código de Ética del Poder Judicial de la Federación...).

5.3. Anécdota ficcionalizada

Relato de un suceso real ficcionalizado que haya sido vivido por quien lo escribe y que permite reflexionar sobre las dificultades y satisfacciones del ser y quehacer profesional de quienes estudian y ejercen el Derecho o profesiones afines que enfrentan problemáticas jurídicas. La anécdota ficcionalizada debe permitir reflexionar sobre experiencias relevantes que hayan dejado una huella profunda o aprendizaje valioso en quien la redacta, sea porque le ayudó a mejorar su desempeño o le motivó a realizar cambios trascendentales en su vida profesional. Se deben cambiar o ficcionalizar los nombres y circunstancias para proteger la identidad y datos personales de quienes hubieren participado en el suceso o, incluso, por cumplimiento al deber de secreto profesional; de manera que, aunque esté basada en hechos reales, éstos deben quedar ocultos o transfigurados por la ficción. Por ello hay que ficcionalizar información que pueda afectar a personas o instituciones; como podría ser: omitir o

cambiar los nombres e incluso las características de quienes participaron en el suceso; omitir datos que permitan rastrear el hecho real como fechas, números de expedientes, nombre o adscripción del tribunal, etcétera. Al final de la anécdota, se debe desarrollar un apartado titulado “Reflexión crítica”, en el que se explique qué aprendizaje se llevó para su vida quien relata la anécdota. La extensión aproximada sería de 2 páginas y sólo puede presentarse de manera individual.

A continuación se precisan las características que debe tener la anécdota ficcionalizada:

- a) El tema principal trata de las experiencias más importantes que durante su desarrollo profesional ha tenido la persona que escribe la anécdota. Debe, por tanto, relatar una experiencia trascendental en su vida.
- b) La experiencia puede ser positiva o negativa, siempre que haya tenido un fuerte impacto en quien la relata; por ejemplo: que le haya permitido desarrollar alguna habilidad o capacidad profesional; le haya mostrado la importancia de alguna actitud o valor para mejorar su profesión; haya aprendido algo que le hizo mejorar en su desempeño laboral de forma sobresaliente o que, en suma, haya sido un punto de inflexión en sus decisiones de vida. Así, el relato es de una experiencia transformadora en su profesión.
- c) Se requiere describir el contexto laboral en que ocurre la experiencia sin que se refieran datos que permitan identificarla precisamente; es decir, debe describirse de manera que, aunque basado en un contexto laboral real, se ficcionaliza para que no pueda descubrirse. Este espacio laboral suele describirse en los momentos iniciales del relato, pero igual, puede irse explicando conforme se va desarrollando la narración; siempre que quede claro.
- d) Los nombres de quienes intervienen en la anécdota se deben ocultar o ser ficticios y, en cuanto a sus características, nunca habrán de corresponder a alguna persona concreta identificable. En cuanto a quien relata su anécdota, puede evitar mencionar su nombre propio en la narración o presentarse mediante un pseudónimo; ello señalando en la cédula de da-

tos de autoría que acompaña la colaboración, que no quiere que aparezca publicado su nombre real en la revista; lo cual no lo exime de proporcionar, en dicha cédula de autoría, sus datos reales.

- e) En concreto, la anécdota tiene que relatar un cambio fundamental o relevante en quien la comparte; es decir, narrar una experiencia que implique una transformación en algún aspecto de su ser, estar o hacer en el mundo profesional o laboral. Por ello, en el cierre del relato se debe hacer una breve reflexión del significado trascendente que tuvo el suceso que cuenta la anécdota.

Se reitera que se deben cambiar nombres y circunstancias para proteger la identidad y datos personales de quienes hubieren participado, o por cumplimiento al deber de secreto profesional, en su caso; de manera que no sea posible reconocer el evento de la realidad en que se haya basado. A manera de ejemplos, la anécdota puede incidir en aprendizajes específicos en alguna área laboral como la abogacía, la administración o procuración de justicia, la asesoría contractual, la negociación comercial, la conciliación o medios alternos de solución, la investigación y la docencia, etcétera; o respecto a otras profesiones afines, como en contabilidad pública, psicología forense, trabajo social, etcétera.

Estructura base de la anécdota ficcionalizada

Título en español e inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Inicio, en el que se suele plantear el contexto y quienes realizan las acciones (ficcionalizados) // Suceso o situación específica que es objeto de la anécdota // Reflexión final sobre la experiencia transformadora que quiere destacar quien narra la anécdota.

Se recomienda reflexionar sobre la profesión desde las primeras etapas de formación para encontrar anécdotas que se quieran compartir. Por ejemplo, relatos de la pasantía, del servicio social o de las primeras experiencias laborales; del paso por las aulas de la licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, diplomados, cursos, talleres y otros medios de capacitación profesional; de las decisiones profesionales más difíci-

les que se hayan tenido que tomar o las que tuvieron un impacto más profundo en nuestro ser, estar y hacer como juristas.

5.4. Homenaje biográfico o remembranza

Escritos que se dirigen a reconocer la trayectoria de vida de personas destacadas (homenaje biográfico) o a recordar alguna contribución especial realizada por una o más personas (remembranza de contribuciones relevantes); siempre que se trate de aportaciones de especial relevancia para el desarrollo de la Justicia en la sociedad. El principal objetivo es el reconocer a personas ejemplares de la comunidad local, regional y nacional; ya sea por los logros de toda su trayectoria de vida o por alguna aportación destacada que en concreto hubiere realizado.

Las personas a quienes se dirige el homenaje o la remembranza pueden estar aún con vida o haber fallecido. Sólo se recibirán postulaciones de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organismos educativos, empresariales y gremiales de reconocido prestigio; quienes avalarán la colaboración y la acompañarán con una carta de motivos del porqué consideran que se debe realizar un público homenaje a la persona que proponen o la remembranza de la aportación específica que haya realizado.

El homenaje biográfico reconoce la trayectoria de vida de personas que han aportado de manera excepcional al desarrollo de la Justicia de manera sobresaliente, ya sea por su aportación a la Ciencia, al orden jurídico, al ejercicio profesional del Derecho o ciencias afines. La remembranza de contribuciones relevantes debe centrarse en algún suceso específico u obra trascendental que haya aportado de manera excepcional al desarrollo de la Justicia, ya en la Ciencia, el orden jurídico o el ejercicio profesional del Derecho o ciencias afines.

La extensión aproximada de los homenajes y remembranzas será de 3 páginas, podrá señalar una autoría individual o colegiada de no más de dos personas que cuenten con el aval de una organización civil, institución educativa o asociación empresarial o gremial que lo postule; o que tengan la aprobación de la Dirección del Instituto y la Coordinación Editorial de la revista.

Estructura base

Título en el que se incluya el nombre completo de quien sea la persona a quien se dedique el homenaje o la remembranza con su traducción al inglés // Resumen y Palabras clave // Abstract y Keywords // Sumario // Introducción en donde se indique el propósito del escrito y se presente a la personalidad con sus datos curriculares y biográficos // Desarrollo del homenaje o remembranza en que se narre la contribución o aportación, su importancia para el Derecho, el orden jurídico o algún campo profesional de juristas // Conclusiones en que se sintetice lo más destacado de recordar de la personalidad para la comunidad de juristas.

6. De las colaboraciones de la sección extraordinaria

Las colaboraciones de la sección extraordinaria serán definidas en la convocatoria que al efecto se emita de manera también extraordinaria; la cual se publicará a través de los medios de comunicación de la revista.

En la sección extraordinaria de la revista se integrará el material que corresponda a las convocatorias extraordinarias; las cuales se abrirán en momentos específicos para promover temáticas de interés o tipos especiales de colaboraciones; ello acorde a los objetivos institucionales de la Universidad de Colima, de la Facultad de Derecho y del propio Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas.

A continuación se señalan los lineamientos para el desarrollo de la sección extraordinaria de la revista, ello de manera enunciativa mas no limitativa, ya que se estará a lo indicado por las convocatorias extraordinarias que se emitan.

6.1. De las convocatorias extraordinarias por temáticas relevantes

La convocatoria extraordinaria para promover la investigación y la divulgación de temáticas relevantes se puede emitir de acuerdo a directrices institucionales, a líneas de investigación, a las necesidades sociales o a circunstancias especiales. Esta convocatoria se define por los órganos de funcionamiento de la revista, lo cual será especificado

en la convocatoria extraordinaria que al efecto se emita; ajustándose a los siguientes lineamientos.

La Coordinación Editorial de la revista con el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, conforme a los objetivos del propio Instituto, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Colima y atendiendo las necesidades sociales, abrirá convocatorias extraordinarias para apoyar, promover y divulgar el conocimiento sobre temáticas relevantes. En cuanto a la selección de temáticas para las convocatorias extraordinarias, se deben considerar:

- a) Objetivos de los planes institucionales de la propia Universidad de Colima o de otras instituciones educativas que se compartan mediante convenio o acuerdo de colaboración;
- b) Propuestas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, de acuerdo con las líneas de investigación y generación de conocimiento de sus cuerpos académicos o a las necesidades que identifiquen sus academias de docentes y sus órganos administrativos;
- c) Propuestas de integrantes del Consejo Académico, del Comité Dictaminador, de la Dirección Científica, de la Coordinación Editorial o de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas;
- d) Propuestas de organismos públicos, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y, en general, personas destacadas en el medio científico y profesional que llamen a una aportación especial a la investigación de las Ciencias Sociales y, entre éstas, las Jurídicas;
- e) Solicitudes de posgrados de la Universidad de Colima o de otras instituciones educativas con las cuales se tenga convenio o acuerdo de colaboración, que observen una necesidad o posible temática en la que requieren o quieran participar sus estudiantes;
- f) Llamadas de atención en la opinión pública ante el impacto positivo o negativo de alguna reforma de amplio calado en el orden jurídico a nivel local, nacional o internacional.

Por ejemplo, respecto al inciso a) se puede abrir una convocatoria extraordinaria para contribuir a la investigación de temáticas relacionadas con los objetivos del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Colima.

6.2. Concurso de ensayo jurídico

La convocatoria extraordinaria a participar en concursos de ensayo jurídico para estudiantes de licenciatura y de posgrado, se abrirá por determinación de la Coordinación Editorial con el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. En la convocatoria extraordinaria se precisarán las instrucciones respectivas, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

El concurso de ensayo jurídico tiene como objetivo principal promover la escritura académica en estudiantes; tanto para acercarlos a la investigación, análisis y divulgación de tópicos jurídicos de interés, como para contribuir a la formación de competencias profesionales de sus respectivos programas de estudio. La convocatoria extraordinaria marcará a quién se dirige, ya sea estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado; así como la temática y requisitos específicos que los ensayos deben abordar y cumplir; fechas de recepción y de resultados; datos del jurado y demás pormenores; así como el orden y número de ensayos ganadores que se publicarán (los ganadores del primero al quinto lugar, por ejemplo).

Para los aspectos de la temática y requisitos específicos, se deben considerar las materias de la licenciatura o de los posgrados, de manera que se contribuya a la formación del estudiantado en dichos programas. También se puede considerar alguna temática relevante de acuerdo a problemáticas sociales o eventos coyunturales en el mundo jurídico.

Para los requisitos editoriales y estructura del ensayo, se debe tomar como base lo establecido en estos lineamientos para el ensayo científico; lo cual se indica en las colaboraciones de la sección general de investigación y divulgación (2.2. Ensayo científico).

6.3. Concurso de protocolo o proyecto de tesis de grado

La convocatoria extraordinaria a participar en concursos de protocolo o proyecto de tesis, se abrirá por determinación de la Coordinación Editorial con el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. En la convocatoria extraordinaria se precisarán las instrucciones respectivas, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

El concurso de protocolo o proyecto de tesis tiene como objetivo promover la investigación jurídica en la formación de la licenciatura, maestrías y doctorados; ello para fomentar la generación de conocimiento científico así como la aplicación de métodos y técnicas de investigación en quienes se preparan para ejercer en dichos ámbitos profesionales.

En la convocatoria que al efecto se emita se precisarán: los elementos del protocolo o proyecto de tesis que deben incluirse (buscando que se recuperen los lineamientos específicos de los programas de licenciatura y posgrados que sean considerados para dicha convocatoria); la temática específica para el concurso, en caso de que se trate de alguna línea de investigación (como derecho ambiental y desarrollo sostenible; igualdad-equidad de género; reforma electoral y protección de los derechos político-electorales; etcétera); las fechas de recepción y resultados; datos del jurado y demás pormenores del concurso; y señalar cuántos protocolos se publicarán (sólo el primer lugar o los primeros tres lugares, por ejemplo).

En su oportunidad, se puede ampliar este apoyo a la investigación mediante una convocatoria para concursar por la mejor tesis de grado de licenciatura, maestría o doctorado del área jurídica en alguna temática específica. En ese caso, la tesis ganadora de cada año se anunciará en la revista y el premio de su publicación se realizará en libro editado por el Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas.

6.4. Concurso de cuento crítico-ético

La convocatoria a participar en la redacción de cuentos con contenido ético como aporte a la reflexión crítica sobre la profesión del Derecho y afines, se abrirá por determinación de la Coordinación Editorial con

el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. En la convocatoria extraordinaria se precisarán las instrucciones respectivas, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

El objetivo de este concurso es el mismo que el que orienta la sección de reflexividad crítica y creativa. De igual forma, los requisitos se aplicarán según se indica a este tipo de colaboración en los lineamientos. Lo que se precisará en la revista es a quienes está dirigido el concurso y si se establecerá una temática específica. Por ejemplo, dirigido a estudiantes de la Licenciatura en Derecho, respecto a cuentos que desarrollen el tema de los principios éticos profesionales.

Asimismo, la convocatoria señalará fechas y demás pormenores para quienes decidan participar, así como el orden de publicación de los cuentos ganadores y, en su caso, si hay otros premios.

6.5. Versión escrita de la *lectio brevis*

En coordinación con la Facultad de Derecho, la revista pone a disposición la sección extraordinaria para que se publique la lección inaugural de inicio de cada ciclo escolar (*lectio brevis*). Para ello, el escrito que condense o sintetice la lección inaugural se deberá sujetarse a los lineamientos editoriales de la revista, tanto de formato como estructurales, según se ajuste a los ensayos científicos, artículos de divulgación o el que su autor/a considere aplicable.

Para precisiones sobre la versión escrita de la *lectio brevis* y el modo de integrarlo a la revista, se atenderá a lo que se resuelva de común acuerdo con la comisión respectiva de la Facultad de Derecho.

7. De los requisitos generales para las colaboraciones

A continuación se señalan requisitos que son aplicables a las colaboraciones, conforme lo indicado para cada una de ellas líneas arriba, así como sobre los requerimientos de formato y modo de envío.

7.1. De la cédula de autoría de la colaboración

Esta cédula debe integrarse anexa a todas las colaboraciones en un archivo electrónico distinto a la colaboración y en formato PDF. En ella se indicarán los siguientes datos de cada autor/a:

- a) Nombre completo;
- b) Grados de estudios e institución que los otorgaron;
- c) Adscripción institucional actual precisando toda la información en jerarquía decreciente (p. ej. universidad, instituto, departamento) y el lugar geográfico en que se ubica (p. ej. Ciudad de México, México);
- d) En su caso, ID de ORCID;
- e) Líneas de investigación o áreas de generación de conocimiento en las que desarrolla su actividad académica;
- f) Si realiza actividades profesionales distintas a la investigación, especificar los datos laborales y si forma parte de una organización o asociación relacionada con la problemática objeto de su colaboración;
- g) Título de su publicación más actual y en qué medio se publicó (o señalar que se trata de su primera participación en revistas arbitradas);
- h) Datos de contacto de cada autor/a para mantener comunicación con la revista: correo electrónico, teléfono y dirección postal;
- i) Datos de contacto de cada autor/ra para lectores/lectoras que se publicarán en la revista junto con la colaboración: correo electrónico, blog, twitter, página web, etcétera.
- j) En caso de coautoría, se debe precisar cuál fue la aportación de cada uno/a de los autores/as, especificando si se realizaron actividades diferenciadas durante la investigación;

En seguida de los datos anteriores, cada autor/ra deberá consignar lo siguiente:

- a) Confirmar el título de su colaboración y, en caso de coautoría, el orden en que deben aparecer los nombres de los/las autores/ras;

- b) Confirmar la autorización para la publicación de su colaboración y, en caso de coautoría, que cada uno/a de los/las autores/ras está de acuerdo con su publicación en la revista;
- c) Confirmar su compromiso de originalidad, ética e integridad respecto a su colaboración y que la misma no ha sido enviada de manera simultánea a otra revista;
- d) Confirmar los datos de contacto con lectores/lectoras que quiere acompañen su colaboración: correo electrónico, blog, twitter, página web, etcétera.

Al final de la ficha de autoría se integrarán el lugar, la fecha, el nombre y su firma del autor/ra, así como las firmas al calce de las otras páginas.

En caso de co-autoría, se realiza una ficha por cada autor/ra que serán firmadas, escaneadas e integradas en archivos PDF, adjuntos al correo electrónico acompañando al archivo de la colaboración. También es posible que todas las personas reúnan sus fichas en un solo documento siempre que puedan firmarlo, o que todas las fichas de autoría, debidamente firmadas y escaneadas, se integren en el mismo archivo PDF para enviarse acompañando la colaboración.

7.2. Del resumen y palabras clave

Para la realización del resumen y palabras clave se debe atender lo siguiente: su extensión se limita a no más de diez líneas (200 palabras), seguido de tres a seis conceptos clave; debe presentarse en español con su correspondiente traducción al inglés (*abstract* y *keywords*). El resumen debe indicar:

- a) El tipo de colaboración de que se trata, de acuerdo a como se les indica en los presentes lineamientos (artículo de investigación, ensayo científico, artículo de divulgación, artículo de revisión, reseña crítica, reseña reflexiva, etcétera);
- b) El propósito u objetivo de la colaboración, de acuerdo a lo propuesto en la misma;
- c) La metodología empleada, que debe ser indicada de manera puntual en cuanto a colaboraciones que planteen investigaciones científicas;

- d) La síntesis de los principales hallazgos o del contenido que presenta; cuidando de no adelantar resultados finales de investigaciones o de revelar los desenlaces de las colaboraciones literarias.

7.3. Del sumario

Las colaboraciones deben presentar en seguida del resumen y palabras clave un sumario en el que se indiquen los títulos del contenido. Cada título debe comenzar por la numeración que corresponda, de acuerdo al sistema decimal (1., 1.1., 1.1.1., 1.2...). El sumario se coloca a renglón corrido separando los títulos por punto y seguido.

7.4. De la ficha bibliográfica de las reseñas

Para la realización de la ficha bibliográfica de las reseñas, se deberán incluir los siguientes datos de la obra reseñada: nombre del autor/a; año de publicación; título; lugar de publicación; editorial; número de páginas; ISBN; indicación del tipo de obra literaria (novela, cuento, colección de cuentos), o el tipo de obra académica (libro especializado, libro de consulta, libro de texto). Esta ficha se integrará al final de la reseña en el mismo archivo.

7.5. Del apartado de fuentes

El apartado de fuentes se coloca al final de la colaboración; debe respetar el sistema APA vigente. Para mayor claridad, podrá separarse la bibliografía general y la especial para integrar distintos tipos de fuentes: p. ej., las generales son las académicas o teóricas, como libros, artículos, ensayos, etcétera; y las especiales son distintas a las anteriores, como las normativas, jurisprudencia y otros criterios judiciales, decretos, etcétera.

7.6. Del sistema de referencias

En todas las colaboraciones se debe emplear el sistema de referencias APA más actual; para lo cual se recomienda consultar el manual correspondiente en la liga de la página de dicha organización: (<https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>)

Algunas reglas básicas para las citas textuales o de partes específicas de la obra: (Apellido o apellidos, año publicación, página o páginas), por ejemplo: (García Máynez, 2022, p. 47). Para citas paráfrasis o de partes no específicas de la obra, se omita el dato de la página o páginas. En el mismo sentido, los datos de las fuentes se deben consignar conforme al sistema APA, tanto en el apartado correspondiente al final de la colaboración, como al pie de los cuadros, gráficas, tablas, imágenes y demás recursos visuales insertos en la colaboración.

Es importante señalar que, dado que en el sistema APA hay vacíos sobre las reglas para normativas jurídicas mexicanas, se requiere incluir en el texto de las colaboraciones toda la información necesaria para poder localizar y consultar las fuentes empleadas; ya sean legislación, jurisprudencia o cualquier otro criterio judicial, reglamentos, decretos, etcétera. Si se van a citar constantemente jurisprudencias y tesis aisladas o nomenclaturas de normativas que sean extensos, se recomienda configurar una tabla en la que se les designe con un nombre corto o una sigla y se coloque en seguida toda la información de dichas fuentes.

En el mismo sentido, se recomienda integrar un glosario de siglas cuando se empleen de forma reiterada siglas de legislaciones o de nombres de instituciones. El glosario puede presentarse en un cuadro o tabla insertada en la colaboración después de la introducción o antes del apartado de fuentes, siempre se la indique en el texto con una nota al pie o entre paréntesis cuando se escriba la primera sigla. Finalmente, se recomienda separar un apartado de bibliografía especial para este tipo de fuentes que son distintas a las reglas usuales del APA.

En caso de duda, se deben integrar en la colaboración todos los datos necesarios para que las fuentes empleadas puedan ser localizadas, de manera que se puedan verificar y consultar las fuentes originales que le dieron sustento. Ya sea que dichos datos se indiquen en el texto general de la misma; o sea que se indique como nota aclaratoria al pie, en la referencia o en la bibliografía; en todos los casos, buscando ajustarlas a las reglas del sistema APA en vigor.

7.7. De los recursos gráficos

Se debe limitar el uso de recursos gráficos a lo estrictamente necesario; dichos recursos gráficos pueden consistir en: cuadros, tablas, gráficas, figuras e imágenes. Deben colocarse insertos en el texto de la colaboración con las siguientes reglas: se tienen que anunciar en el texto antes de presentarse; llevan título que presenta la información, el cual se coloca como encabezado de dicho recurso; el título comienza con numeración romana (I., II., III...); al pie del recurso gráfico se indica la fuente de la información conforme al sistema APA vigente, señalando si es de elaboración propia.

7.8. De los requisitos de formato

Toda colaboración deberá, además de lo especificado líneas arriba, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En general el idioma de las colaboraciones será el español, con sus debidas traducciones al inglés del título, resumen y palabras clave. Se podrá abrir a colaboraciones en inglés, de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria respectiva.
- b) El formato de los archivos electrónicos de las colaboraciones debe ser Word editable. En caso de presentar gráficas, tablas, figuras u otro tipo de apoyo visual, además de ir inserto en el texto de la colaboración, debe también presentarse de forma separada en archivo editable. En caso de emplear recursos visuales (como imágenes, tablas, etcétera) o de otra índole que no sean de su autoría, presentar los permisos correspondientes.
- c) El formato de las referencias debe sujetarse al sistema APA 7a. edición; tanto en las citas en texto, como en los datos de las fuentes en el apartado de la bibliografía y en las notas a pie de los recursos visuales (tablas, gráficas, cuadros, imágenes, etcétera).
- d) El formato de la página será tamaño carta con márgenes de 2.5 cm. La tipología de la letra será Times New Roman con un tamaño de 12 puntos a interlineado 1.5 (entre 60 ó 64 caracteres cada línea).

- e) Las colaboraciones deberán ajustarse a la estructura y requisitos específicos señalados para cada una de ellas en los lineamientos editoriales y, en su caso, a lo indicado por las convocatorias respectivas.
- f) Las colaboraciones acompañadas de su cédula de autoría y cualquier otro documento relacionado, deben enviarse en el mismo correo electrónico a la siguiente dirección: dejure@ucol.mx
- g) Las colaboraciones, de manera simultánea al envío al correo indicado previamente, deben registrarse y entregarse en la página de revistas electrónicas de la Universidad de Colima: <https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/dejure>

8. De las obligaciones y derechos de autores/ras

Quienes envían sus colaboraciones a la revista *DE JURE* asumen, por este sólo acto, los siguientes derechos y obligaciones.

8.1. Del compromiso de originalidad, ética e integridad

Las colaboraciones que se someten para ser publicadas en la revista deben ser originales e inéditas. Las/los autores/ras se comprometen a:

- a) Asumir la responsabilidad que deriva de su autoría; lo cual implica que responden por todo el contenido expresado en sus colaboraciones, así como sobre la información presentada en los datos de la cédula de autoría.
- b) No incurrir en ninguna falta a la ética de la investigación, como: plagio (tomar contenido de parte o del total de una fuente, haciéndola pasar como propia); falsificación o fabricación de datos; autoplagio o publicaciones salami; autoría incompleta o autoría injustificada; pseudo-referencia; ni, en general, ninguna falta de honestidad e integridad.
- c) No enviar de manera simultánea su colaboración a otra revista u otro medio de publicación. Si así lo hiciera y se llegara a publicar de forma simultánea en ese otro medio y en la revista *DE JURE*, además de la nota que se emita para llamar

la atención por incurrir en la falta ética (autoplagio o publicación salami), se notificará al otro medio de publicación.

8.2. De la cesión de derechos

Al momento de someter su colaboración, las/los autores/ras otorgan una licencia de carácter gratuito para la reproducción, distribución, comunicación pública y transmisión de sus respectivas colaboraciones, tanto en medios impresos como electrónicos. Así mismo, autorizan a que se realicen correcciones de redacción y estilo, así como modificaciones editoriales, las cuales no alteren de manera sustantiva el contenido del mismo.

8.3. De la atención de observaciones y correcciones

Las/los autores/ras se comprometen a atender de manera puntual las observaciones y correcciones a sus colaboraciones que se les indiquen en el predictamen y los dictámenes arbitrales; para que estén en aptitudes de ser publicadas. En caso de no atender dichas observaciones y correcciones o realizarlo de manera parcial; a juicio de la Coordinación Editorial, se les dará otra oportunidad para atender lo pendiente o se les comunicará que, dada su omisión, no se publicará la colaboración.

8.4. De los derechos de autoría

Quienes envíen colaboraciones a la revista adquieren, cuando se publiquen, los siguientes derechos:

- a) A recibir la constancia de publicación de su colaboración una vez que la revista se haya integrado de forma definitiva en el número que corresponda. Esta constancia se les hará llegar en formato electrónico por el mismo correo electrónico que enviaron su colaboración o conforme los datos de contacto que hubieren proporcionado en la cédula de autoría; y, en caso de que lo prefiera, pueden recogerla en su forma impresa en las instalaciones del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas.
- b) Mantienen su derecho al reconocimiento de autoría; por lo que su nombre y datos que hayan proporcionado para que

acompañen a sus colaboraciones se publicarán como corresponde.

8.5. De la gratuidad en el procesamiento de las colaboraciones

Los/las autores/ras tienen derecho a que sus colaboraciones sean procesadas de manera gratuita, ya que la revista no realiza cobro alguno por ninguna fase de su procesamiento, desde la recepción hasta su publicación.

8.6. Del registro Open Researcher and Contributor Identifier (ORCID iD)

Las/los autores/ras deberán, en la medida de lo posible, contar con su ID de ORCID; el cual les permite identificarse plenamente a partir de un registro mundial de investigadores/ras. Esto es de especial relevancia para quienes colaboren con artículos de investigación y de revisión. Este número ID, como se ha señalado líneas arriba, se integrará en la cédula de autoría que acompaña a sus colaboraciones.

9. Del proceso de revisión editorial

El proceso de revisión editorial se refiere a la reunión de pasos que deben seguirse desde el momento en que las/los autores/ras someten su colaboración para que sea publicada en la revista *DE JURE*. Dicho proceso inicia con la recepción de la colaboración y concluye con el resultado definitivo de su publicación o de su descarte. Este proceso se rige de acuerdo a las directrices de la Coordinación Editorial de *DE JURE* con el visto bueno de la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas. A continuación se señalan, de manera sintética, el desarrollo de la revisión editorial.

9.1. De las autoridades que intervienen en el proceso de revisión editorial

La revista *DE JURE* se rige mediante el reglamento y demás disposiciones del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Uni-

versidad de Colima, en donde se expresa la estructura y organización interna tanto del Instituto como de las diversas partes que lo integran, incluida la revista. Por lo tanto, se estará a lo que se indique en dichas normativas. De manera sintética para fines de estos lineamientos, se precisa que las autoridades que intervienen en los procesos editoriales son:

- a) Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, quien funge la Dirección de la revista.
- b) Coordinación Editorial, que organiza los procesos editoriales de la revista, como el de predictamen y de dictamen;
- c) Comité Dictaminador, que son reconocidos/das investigadores/ras en las Ciencias Sociales y Jurídicas, así como en el campo de estudio de las colaboraciones que revisan, quienes realizan el proceso de dictamen.

9.2. Del predictamen

Por única ocasión, si a juicio de la Coordinación Editorial la colaboración no reúne los requisitos para su admisión pero pueden ser corregidos o completados en breve tiempo, se emitirá un predictamen. En dicho predictamen se señalan los errores u omisiones que condicionan la admisión de la colaboración, a fin de que sean atendidos por sus autores/ras y lo envíen dentro del plazo que se les haya señalado para ello. Una vez corregidos y completados los elementos faltantes solicitados por el predictamen, se podrá dar inicio al proceso de revisión arbitral por parte del Comité Dictaminador. En caso de que no se cumpla lo solicitado por el predictamen, la colaboración no será admitida; lo cual no impide que en otro momento pueda presentarse una nueva versión actualizada y debidamente ajustada a los requisitos de la revista.

Por ejemplo, el predictamen puede condicionar la admisión de la colaboración a: que se envíe en archivos electrónicos del formato requerido que sean editables; que se cumpla con el uso correcto del sistema de referencias APA; que contenga el resumen y palabras clave en español e inglés; que se integren todos los datos en la cédula de autoría; que las gráficas y tablas respeten los requisitos respectivos; etcétera.

El resultado del predictamen puede ser: “se admite colaboración”, con lo cual se le da continuidad al proceso de dictamen turnándose a integrantes del Comité Dictaminador que decidirán si se publica o no; o, “no se admite colaboración”, con lo que se indica que no se cumplió lo solicitado por el predictamen y se descarta la misma.

9.3. Del dictamen

El dictamen es propiamente el resultado del arbitraje realizado por integrantes del Comité Dictaminador de la revista, quienes son personas expertas en la investigación científica y con conocimiento en el área de la colaboración que se les designe. La asignación de los/las integrantes del Comité Dictaminador se realiza mediante la metodología doble ciego; es decir, ni las/los autores conocen a quienes les dictaminan, ni quienes dictaminan conocen a las/ los autores de las colaboraciones.

El proceso de doble ciego busca prevenir posibles sesgos subjetivos en los resultados del proceso de arbitraje. El resultado de los dictámenes se basa en un proceso objetivo en el que se verifican los elementos de forma y fondo de las colaboraciones, acordes a los más altos estándares de las revistas académicas y a los lineamientos y normativas de la revista y sus órganos de funcionamiento, y del propio Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas.

El dictamen se lleva a cabo mediante un instrumento de revisión que la Coordinación Editorial proporciona al Comité Dictaminador, el cual es una guía de revisión que integra los requisitos de cada tipo de colaboración indicados en los presentes lineamientos, así como un área amplia para que el/la dictaminador/ra exprese las razones de su dictamen y, en su caso, las observaciones que se deben atender en su corrección para estar en aptitudes de publicarse. De manera que se tiene un instrumento que, por una parte, uniforma el proceso y, por la otra, también permite a cada dictaminador/ra determinar si el contenido de la colaboración responde a las necesidades de fondo y forma de la revista.

El sentido del dictamen puede ser a favor de la publicación de la colaboración, “aprobada”; o, a la inversa, en contra de su publicación, “rechazada”. En cuanto al primer sentido, puede ser de dos tipos: “aprobada sin cambios requeridos”; o “aprobada con observaciones”, que

son las modificaciones requeridas para publicarse. Respecto al segundo sentido, puede ser: “rechazada por no ser apropiado para la revista y/o por insuficiencias graves señaladas en observaciones”; y “rechazada por faltas éticas” que son aquellas faltas a la ética de la investigación científica, a la integridad académica o cualquier otra grave que impida su publicación y que serán indicadas en las observaciones del dictamen.

En caso de discrepancia en el contenido de los dictámenes de colaboraciones aprobadas con observaciones, la Coordinación Editorial definirá cuáles son las observaciones de las que se solicitará su corrección; así mismo, también decidirá, cuando hay discrepancia, si la colaboración se considera o no apropiada para la revista.

9.4. De los pasos básicos del proceso de dictaminación o de arbitraje

En síntesis, el proceso de revisión que se realiza en el dictamen o el arbitraje de las colaboraciones, se sujeta a los siguientes pasos:

- a) Las colaboraciones se reciben y, aquellas que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamientos, serán admitidas y turnadas a integrantes del Comité Dictaminador para iniciar el proceso de arbitraje. Aquellas que no reúnan los requisitos pero, a juicio de la Coordinación Editorial, puedan subsanarse de manera sencilla, se someterán a un dictamen en el que se señalen las omisiones o correcciones que condicionan la admisión, con un plazo prudente no mayor a 7 días naturales. En caso de que no sean subsanadas puntualmente, no se admitirá la colaboración y se dará por concluido el proceso. Lo cual no impide que puedan ser enviadas en otra ocasión, en versiones actualizadas que cumplan con todos los requisitos para su admisión.
- b) Las colaboraciones que han sido admitidas serán turnadas para su arbitraje a dos integrantes del Comité Dictaminador, de acuerdo a su especialidad, para que en un plazo de 10 a 15 días naturales realicen la revisión y emitan su dictamen. El resultado final del dictamen, respecto a la publicación de la colaboración, puede ser: aprobada (sin cambios requeridos),

aprobada con observaciones (cambios requeridos), rechazada (por no reunir los requerimientos de la revista), y rechazada por faltas éticas (que se señalarán).

- c) En caso de discrepancia en los dictámenes, la colaboración se turnará a una tercera revisión de un integrante del Comité Dictaminador, para que se defina el resultado: aprobada, aprobada con observaciones o rechazada (por deficiencias o faltas éticas). Si en el resultado del tercer dictamen la colaboración es rechazada, se descartará definitivamente y se dará por concluido el proceso.
- d) Si en las observaciones emitidas en los dictámenes (aprobados con observaciones) hay discrepancias, la Coordinación Editorial definirá cuáles son aquellas que se solicitará sean corregidas en la colaboración. En el mismo sentido, si hay discrepancia en los dictámenes respecto a si la colaboración se considera o no apropiada para la revista, siendo que los demás requisitos son cumplidos o solventables en las observaciones; la Coordinación Editorial decidirá si se admite o no.
- e) En caso de contar con dos dictámenes con el resultado aprobado para su publicación y uno de ellos o ambos tengan indicadas observaciones, éstas deberán ser atendidas por sus autores/ras en un plazo máximo de 10 a 15 días naturales a partir de que se le dieron a conocer. En caso de que no se atiendan dichas observaciones en su totalidad, se descartará la publicación de la colaboración.
- f) En caso de que sea aprobada sin observaciones o que éstas ya se hayan solventado, la colaboración se turnará para el proceso de edición para las correcciones de redacción y estilo, así como cambios editoriales, acordes al desarrollo óptimo de la revista en sus versiones digital de publicación continua y, en su momento, para el compendio anual.
- g) Una vez que sea publicada la colaboración, se entregará la constancia de publicación respectiva.
- h) El tiempo aproximado de evaluación de una colaboración es de 3 meses desde su recepción hasta su aceptación o rechazo definitivos para su publicación.

10. De la periodicidad de publicación de la revista

La revista *DE JURE* es de publicación continua; es decir, las colaboraciones se publican en línea tan pronto como sean aprobadas por el Comité Dictaminador y sean editadas por la Coordinación Editorial del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas y la Dirección General de Publicaciones de la Universidad de Colima.

El tiempo aproximado desde la recepción a la publicación de cada colaboración es de tres meses, conforme a la duración del proceso de revisión a doble ciego por integrantes del Comité Dictaminador, ya sea a una o dos rondas (si es necesario un tercer dictamen), y del proceso de revisión editorial; momento en que se publica el archivo electrónico de la colaboración en la página de la revista y de las revistas académicas de la Universidad de Colima. El aproximado anterior también puede variar de acuerdo al flujo de colaboraciones y a la disponibilidad del Comité Dictaminador; así como al tiempo que transcurra en que se reciba la versión corregida de la colaboración por parte de sus autores/as, de acuerdo a lo solicitado por los dictámenes que la hayan aprobado con observaciones o a los requerimientos que se les haga durante el proceso de edición.

10.1. Del compendio anual

Las colaboraciones publicadas durante el año se concentran, al fin del mismo, en un compendio con estructura de revista impresa. Durante el mes de noviembre se integra este compendio, organizando las colaboraciones conforme correspondan a las secciones de la misma y en el orden de la fecha en que hayan sido publicadas en línea, precedidas por la presentación del Director del Instituto. El compendio se identifica con el número de revista consecutivo de la quinta época, y al inicio de cada colaboración se especifican las siguientes fechas: cuándo se recibió, cuando se aceptó para su publicación y cuando fue publicada en las páginas electrónicas de la revista. Las colaboraciones que sean publicadas en las páginas de la revista de manera posterior al cierre del compendio, se integrarán en el del año siguiente.

10.2. Del medio de publicación

El medio de publicación de la revista *DE JURE* será principalmente en línea a través de sus plataformas electrónicas (página de la revista y la página de revistas académicas de la Universidad de Colima). En tanto migra a la totalidad electrónica o si se considera pertinente por la Coordinación Editorial, también se publicará de manera impresa con un tiraje para la reserva de ley, donaciones a bibliotecas y otros centros de distribución de conocimiento, ejemplares de cortesía a autores/autoras que colaboran con la revista, de acuerdo a los recursos disponibles; lo anterior a discreción de la Dirección del Instituto.

10.3. De la recepción de colaboraciones

La recepción de las colaboraciones será constante, conforme a su periodicidad de publicación continua y a lo establecido en la convocatoria abierta permanente, para sus dos secciones ordinarias. De manera excepcional, la recepción será limitada a fechas específicas según la convocatoria extraordinaria respectiva lo señale expresamente.

Las precisiones o cambios en el cierre del tiempo para la selección de colaboraciones para el compendio anual se ajustarán a lo indicado en las convocatorias y en los anuncios de la página de la revista. Todo lo anterior, para estar en condiciones de realizar los procesos de revisión del Comité Dictaminador y de revisión editorial de la revista que permita la publicación del compendio anual en tiempo y forma.

11. De lo no previsto por los lineamientos

Las situaciones no previstas por los presentes lineamientos se resolverán por la Coordinación Editorial y la Dirección del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, que funge también como Dirección de la revista; ello, atendiendo lo aplicable a las propias normativas del Instituto y de la Universidad de Colima, conforme a las funciones de los órganos de la revista.